ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.

De conformidad con lo normado en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de equipo de entrenamiento para semovientes caninos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 14 de la Ley 65 de 1993, establece que "*Corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria…*" en este sentido se entiende que los establecimientos de reclusión del orden nacional serán dirigidos, administrados y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

El Decreto 4151 de 2011 en el numeral 4 del artículo 17, define que una de las funciones de la Subdirección de Seguridad y Vigilancia es:

> *(…) "Planear, diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias definidas para la prestación de los servicios especiales de seguridad, reacción inmediata para el mantenimiento de la seguridad carcelaria y penitenciaria y de guías caninos." (…)*

Por otra parte, la Resolución No. 000243 del 17 enero de 2020, en el numeral 3 del artículo 39 estableció entre otras como función del Grupo Operativo Canino:

> *"Proyectar y presentar a la Subdirección de Seguridad y Vigilancia las necesidades de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del Grupo." (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Operativo Canino del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, requiere la adquisición de equipos de entrenamiento para 521 semovientes caninos a nivel nacional, que es el número de caninos con que cuenta el instituto a la fecha cifra que puede ser verificada en el aplicativo PCT ENTERPISE-ALMACEN con el que cuenta el INPEC para el manejo de los inventarios de todos los bienes del instituto, razón por la cual se hace necesario adquirir 50 caniles modulares y 10 lectores de microchips para identificación animal, de los cuales en vigencias pasadas se han adquirido 02 lectores y 0 unidades de caniles modulares; y con el presente contrato se pretende adquirir la mayor cantidad posible de los elementos en mención, teniendo en cuenta que con el presupuesto asignado no se alcanza a adquirir la totalidad de elementos requeridos para cubrir todas las necesidades en los diferentes ERON. Es importante memorar que estos elementos son necesarios para el normal desarrollo

de las funciones y de esta manera apoyar los diferentes procesos de seguridad tales como el registro de personas y requisas al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, así mismo para mejorar los niveles de trabajo incrementando los controles y la incautación de sustancias psicoactivas, equipos de telefonía celular, sustancias explosivas y neutralización de amotinamientos con ejemplares caninos de control de personal.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de equipos de entrenamiento para semovientes caninos del INPEC, de acuerdo con la proyección del estudio de mercado, para remplazar progresivamente los elementos que ya cumplieron su vida útil y atender nuevas necesidades del servicio en los ERONES que han sido ampliados e igual que en los establecimientos que requieren los citados elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio N° 2021IE0012483 del 25 de enero de 2021, suscrito por la subdirectora de gestión contractual del INPEC, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de equipo de entrenamiento para semovientes caninos del instituto nacional penitenciario y carcelario, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	10	13	15	07
10131507	Material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y suministros	Recipientes y hábitat para animales	Cobertizos para animales	Casas para mascotas domesticadas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	23	21	11	04
23211104	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial.	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	Maquinaria de procesamiento y fabricación electrónica	Monitor de inspección de chip semiconductor

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de equipo de entrenamiento para semovientes caninos del instituto nacional penitenciario y carcelario, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
1	Canil modular o boxes para semovientes caninos con medidas 2.80m x 1.50m x 1.90m diseño fácil ensamble desarmable, con jaula corral, cubículo o cama y estiba plástica, siendo las siguientes medidas (cubículo de 1.20m x 1.50m x 1.90m con piso, 4 paredes con una entrada de 0.60 m x 1.90 m por la jaula corral y techo con saliente de 0.70 m hacia jaula corral con pendiente de hasta 15 cm, la estiba plástica para perro de 1.00m x 1.20m y la jaula corral de 1.60m x 1.50m x 1.90m con una puerta de ingreso lateral de 1.80 m x 0.60 m y pasador cerrojo). Materiales: cubículo con piso, techo y 4 paredes en panel tipo sándwich para fachadas y techo, termo acústica, con relleno de poliuretano de alta densidad, de doble cara metálica en acero prelacado, aluminio sentacemil, cartón bituminoso, color blanco, verde o azul. Jaula corral en reja vertical de perfilería metálica rectangular color azul de 15x5 cm (4 verticales y 3 horizontales) y perfilería metálica rectangular color azul de 6 x 2 cm estructurado de forma vertical de 1.90m, con distanciamiento de 8 cm, toda la perfilería con protector de caucho para evitar filtración de agua. Toda la estructura con sistema de tornillería de fijación oculta con tornillo de alta calidad, tapa juntas y solape.	**8**
2	Lector de microchip universal portátil, captura fecha y hora de lectura, interfaz RS232, Pantalla LCD Retro-iluminada de 2 líneas, 16 caracteres, utiliza batería recargable, capacidad distancia de lectura 120 mm, conexión USB, memoria interna mínima de 1 GB o 2000 códigos, conexión bluetooth.	4

NOTA 1: El proponente deberá entregar por escrito junto con su propuesta, garantía técnica por parte del fabricante, que ampare la calidad de todos los productos por 12 meses.

NOTA 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles**.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2021IE0052165,** del 16 de marzo de 2021, suscrito por el Coordinador Grupo de Contabilidad, en el cual expresa:

De manera atenta y de acuerdo con el Oficio del asunto, me permito actualizar según certificación MJD-CER21-0001404-400 del 03 de marzo de 2021, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso **"ADQUISICION EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS".** Recurso 10, Rubro A-02-02-01-004-002, BSISTEM 275 Canil modular para semoviente canino (boxes para perros) Apropiación $60.000.000 y Recurso 10, Rubro A-02-02-01-004-007, BSISTEM 297 Plaqueta Chip Lector para perros, Apropiación $ 10.000.000, Total Apropiación $70.000.000

En lo correspondiente a los impuestos a aplicar, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPEC".	**EXCLUIDO DE IVA ART 130 DE LA LEY 633 DE 2000**	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) certificaciones de contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al suministro de equipo de entrenamiento para semovientes caninos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Modificaciones al contrato en caso de aplicar.

h. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
i. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que comercialicen equipo de entrenamiento para semovientes caninos, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de equipo de entrenamiento para semovientes caninos, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la

escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar la adquisición de equipo de entrenamiento e identificación para los semovientes caninos, con el fin de garantizar el registro de personal y requisa de instalaciones de los ERON del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Con varias innovaciones en los últimos años, el sector de las mascotas venía presentando un aumento exponencial en sus ventas. Como consecuencia, antes de la pandemia, las estimaciones de crecimiento que se tenían para este segmento en el mundo eran cercanas al 5%, de acuerdo con el proveedor de mercados Euromonitor Internacional. Hoy, calculando los efectos de la coyuntura se prevé que al cierre del año la variación de este segmento sea de 2,88% y es que, en el caso de Colombia, vale la pena destacar que las cifras positivas estimadas para el 2020 podrían obedecer, en efecto, a que esta fue una de las actividades exceptuadas a partir del primer decreto de aislamiento en el país.

“Desde el simulacro a finales de marzo tuvimos que cerrar las cinco tiendas, fue una pérdida importante. Después, afortunadamente pudimos seguir operando por ser productores de alimentos, entonces eso nos permitió volver abrir las tiendas de forma restringida”, manifestó Oscar Nemoga, socio fundador de la empresa de cocina gourmet para mascotas, Pet Gourmet.

De acuerdo con la firma Kantar, entre enero y junio de este año los colombianos han disminuido tanto el gasto (3%) como la frecuencia de compra (18%) de los productos referentes a las mascotas. No obstante, el desembolso por las compras efectuadas sí ha tenido un aumento del 17%, en comparación con el mismo periodo de 2019.

Además, es importante destacar que el año pasado la categoría de concentrados para mascotas era una de las que venía presentando mayores aumentos en las ventas (14%).
Las consultas digitales también se han convertido en un elemento muy demandado durante la emergencia sanitaria.

Según Manuela Sánchez, directora comercial y mercadeo de Laika, los cambios de hábitos, sumado a la suspensión de los colegios para mascotas ocasionaron un incremento en los servicios de videoconsultas. En esta línea, los baños en puntos físicos también han incrementado luego de la apertura de los mismos, mientras que la vacunación ha sido una de las caídas importantes.

PRODUCTOS E INNOVACIÓN

Según la división de consumo de Kantar, en Colombia hay más de 4,4 millones de familias con mascota, las cuales gastan en cada compra para estas un promedio de $9.881, siendo los gatos los de mayor aumento en el indicador con un 24%, mientras que las compras de elementos para perros crecieron 9%, respecto al 2019.

Tal fenómeno es respaldado por Juan Camilo Pachón, head de marketplace de Mercado Libre, quien afirma que los rascadores, gimnasios y arena para gatos son de los productos más vendidos en este segmento en la plataforma. Respecto a los artículos de mascotas en general, el crecimiento en ventas ha sido del 200% de febrero a julio de este año.

Y es que, como en toda la economía, el comercio electrónico junto con los canales de domicilios se ha convertido en un papel fundamental en la instauración de nuevos focos de negocio, según resalta el fundador de Pet Gourmet.

"Tuvimos que cambiar un poco el modelo de negocio de vender las recetas de vitrina, ahora las vendemos ultracongeladas para permitirle al cliente un mejor abastecimiento de una forma más eficiente".

De otro lado, hay que destacar que servicios que se venían presentando desde antes de la emergencia continúan en auge esta temporada como es el caso de los seguros. En este sentido, recientemente, la compañía Positiva enfatizó en que dentro de la póliza exequial del grupo familiar se pueden incluir mascotas.

Como esta, otro ejemplo es el de Seguros Mundial quien lanzó el primer seguro para mascotas que puede adquirirse por medio de una suscripción mensual en la que se incluyen desde consulta y gastos médicos por accidentes, hasta los servicios fúnebres en caso de fallecimiento.

Finalmente, Euromonitor calcula que el segmento de las mascotas en el mundo terminaría el 2020 con un volumen de ventas de 474.845,8 toneladas, correspondientes a un valor de US$1.132,4 millones.

(https://www.portafolio.co/negocios/veterinarias-alimentos-productos-para-mascotas-este-2020-mercado-con-cifras-positivas-543530)

Para el presente proceso podrán participar: personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta de los elementos objeto del presente proceso.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verificó en la página SECOP II, empresas registradas o que han participado en procesos de contratación con entidades estatales similares, encontrando las empresas que se relacionan a

continuación que pueden ser posibles oferentes de este bien o servicio a contratar. No obstante, este marco no es limitado y posteriormente podrán incluirse otras empresas que permitan estudiar la adquisición de equipos de entrenamiento canino. Para establecer el valor del contrato, se obtuvo cotizaciones de tres (03) empresas.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ANÁLISIS INTERSECTORIAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

b. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	**098**	MINIMA CUANTIA	ANA YOLIMA MOSQUERA MARQUEZ	$ 2.322.249,00			SECOP II
2019	**114**	MINIMA CUANTIA	ENRUTA TRADE S.A.S	$ 32.276.100,00			SECOP II
2020	**077**	MINIMA CUANTIA	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	$ 60.627.049.00			SECOP II

c. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	MINISTERIO DE	CTO 079-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL	CONCENTRADOS EL	TRADILLA NORMAL CANINO	$16.660.00	1	$16.660.00

	DEFENSA NACIONAL		SOSTENIMIENTO DE CANINOS QUE INCLUYEN ALIMENTO, FORRAJES, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE VETERINARIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RANCHO	PELOTAS DE GOMA SALUD ORAL	$10.115.00	1	$10.115.00
					COLLAR DE AHOGO	$3.808.00	1	$3.808.00
2019	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6	033-00-I-CACOM-6-GRUSE-2019	LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUSE-65, EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	CONCENTRADOS EL RANCHO	PELOTA CAUCHO MACIZO	$ 14.994,00	2	$29.988,00
					BOZAL DE SEGURIDAD EN CUERO ROTWEILER	$ 64.498,00	2	$128.996,00
					CHALECO ARNES PARA PERROTIPO ASALTO	$ 124.950,00	2	$249.900,00
					COLLAR EN CUERO	$ 46.410,00	10	$464.100,00
					TRAILLA EN CUERO	$ 66.402,00	5	$332.010,00
2020	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PN ECSANMI 009 2020	SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.	CENTRO AGROPECUARIO CAMPEON 1	MESA GROOMING DE PELUQUERIA CON 120X60X65 CM PLEGABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, MESA ANTIDESLIZANTE, SOPORTE PARA 100 KILOGRAMOS , ABRAZADERA RESISTENTE PARA MASCOTA CON SUJETADOR PARA CORREA,	$1.119.121,44	1	$1.119.121,44

					AJUSTADOR DE ALTURA DEL SOPORTE, ALMOHADILLAS ANTIDESLIZANTES			
					TINA GROOMING DE BAÑO PARA CANINOS EN ACERO INOXIDABLE CON 72X132X62 CM, ESCALERA ANTIDESLIZANTE, PUERTA DISEÑADA PARA AJUSTAR ESCALERA FRONTAL PARA FACILITAR EL ACCESO DEL CANINO, PARTE SUPERIOR CON CUATRO GANCHOS PARA SUJETAR Y MANTENER SEGURO EL CANINO, CON LOS ACCESORIOS DE LA DUCHA REGADERA Y SU RESPECTIVO TUBOS DE DESAGUE	$4.375.630,90	2	$ 8.751.261,80

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **Distribuidora Mundo Comercial S.A.S.**
- **CTL COMPANY.**
- **Cienytec.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GUACAL PARA SEMOVIENTE CANINO.	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S	CIENYTEC LTDA
		Cotización Uno	Cotización Dos	Cotización Tres
1	Canil modular o boxes para semovientes caninos con medidas 2.80m x 1.50m x 1.90m diseño fácil ensamble desarmable, con jaula corral, cubículo o cama y estiba plástica, siendo las siguientes medidas (cubículo de 1.20m x 1.50m x 1.90m con piso, 4 paredes con una entrada de 0.60 m x 1.90 m por la jaula corral y techo con saliente de 0.70 m hacia jaula corral con pendiente de hasta 15 cm, la estiba plástica para perro de 1.00m x 1.20m y la jaula corral de 1.60m x 1.50m x 1.90m con una puerta de ingreso lateral de 1.80 m x 0.60 m y pasador cerrojo). Materiales: cubículo con piso, techo y 4 paredes en panel tipo sándwich para fachadas y techo, termo acústica, con relleno de poliuretano de alta densidad, de doble cara metálica en acero prelacado, aluminio sentacemil, cartón bituminoso, color blanco,	$5.600.000,00	$6.850.000,00	$7.058.000,00

	verde o azul. Jaula corral en reja vertical de perfilería metálica rectangular color azul de 15x5 cm (4 verticales y 3 horizontales) y perfilería metálica rectangular color azul de 6 x 2 cm estructurado de forma vertical de 1.90m, con distanciamiento de 8 cm, toda la perfilería con protector de caucho para evitar filtración de agua. Toda la estructura con sistema de tornillería de fijación oculta con tornillo de alta calidad, tapa juntas y solape.			
2	Lector de microchip universal portátil, captura fecha y hora de lectura, interfaz RS232, Pantalla LCD Retro-iluminada de 2 líneas, 16 caracteres, utiliza batería recargable, capacidad distancia de lectura 120 mm, conexión USB, memoria interna mínima de 1 GB o 2000 códigos, conexión bluetooth.	$3.500.000,00	$2.230.000,00	$2.265.000,00

La anterior proyección, se basó en los precios unitarios – SIN IVA de las cotizaciones suministradas en la presente vigencia 2021.

Sin embargo, es menester indicar que la Cotización N° 1 de la Empresa Distribuidora Mundo Comercial S.A.S. se adjunta como parte del estudio de mercado, mas no será tomada en cuenta, ya que el precio estipulado no es comparable con las otras dos cotizaciones por encontrarse una diferencia del 20,66% y 18.25% por debajo, lo cual podría generar un riesgo que genera la declaratoria de desierta del proceso al establecer un precio muy bajo de lo que se encuentra en el mercado. Con respecto al ítem 2, el precio cotizado de este interesado está por encima de las demás cotizaciones en un 56,95% y 46,34%.

Por ende, el valor del contrato, será estipulado teniendo en cuenta las cotizaciones 2 y 3, en ese orden y conforme a las cantidades requeridas quedaría así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GUACAL PARA SEMOVIENTE CANINO.	Cantidad ajustada	Valor Unitario Promedio	Valor Total
1	Canil modular o boxes para semovientes caninos con medidas 2.80m x 1.50m x 1.90m diseño fácil ensamble desarmable, con jaula	8	$6.954.000,00	$55.632.000,00

	corral, cubículo o cama y estiba plástica, siendo las siguientes medidas (cubículo de 1.20m x 1.50m x 1.90m con piso, 4 paredes con una entrada de 0.60 m x 1.90 m por la jaula corral y techo con saliente de 0.70 m hacia jaula corral con pendiente de hasta 15 cm, la estiba plástica para perro de 1.00m x 1.20m y la jaula corral de 1.60m x 1.50m x 1.90m con una puerta de ingreso lateral de 1.80 m x 0.60 m y pasador cerrojo). Materiales: cubículo con piso, techo y 4 paredes en panel tipo sándwich para fachadas y techo, termo acústica, con relleno de poliuretano de alta densidad, de doble cara metálica en acero prelacado, aluminio sentacemil, cartón bituminoso, color blanco, verde o azul. Jaula corral en reja vertical de perfilería metálica rectangular color azul de 15x5 cm (4 verticales y 3 horizontales) y perfilería metálica rectangular color azul de 6 x 2 cm estructurado de forma vertical de 1.90m, con distanciamiento de 8 cm, toda la perfilería con protector de caucho para evitar filtración de agua. Toda la estructura con sistema de tornillería de fijación oculta con tornillo de alta calidad, tapa juntas y solape.			
2	Lector de microchip universal portátil, captura fecha y hora de lectura, interfaz RS232, Pantalla LCD Retro-iluminada de 2 líneas, 16 caracteres, utiliza batería recargable, capacidad distancia de lectura 120 mm, conexión USB, memoria interna mínima de 1 GB o 2000 códigos, conexión bluetooth.	4	$2.247.500,00	$8.990.000,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				**$ 64.622.000,00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido, el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 64.622.000)** exento de IVA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6621** de fecha 27 de enero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.OBJETO: CDP PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES

CANINOS, S/N OFICIO 2021IE0014814 DE 27/1/21 OFICINA 82204 BSITEM 275 297, Expedido por la Coordinadora Grupo Presupuesto INPEC, por valor de $ 70.000.000,00 M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de julio de 2021, El inicio del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. EL INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, suministrados por el Contratista de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá, calle 37 # 28b – 33 Barrio La Soledad, Coordinación Grupo Operativo Canino

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos se hará en el grupo de manejo de bienes muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No 27-29, Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
f) Que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en la invitación pública y en la oferta adjudicada ofreciendo por escrito garantía de un año para cada uno de los productos contratados; tal como lo indica el numeral 4 condiciones Técnicas Exigidas, literal b, nota 1.
g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
h) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
i) Garantizar la entrega del equipo de entrenamiento e identificación de acuerdo a la descripción técnica, sus especificaciones y valores establecidos y aprobados por el supervisor del contrato de conformidad con los documentos y procedimientos.
j) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
k) Cambiar el equipo de entrenamiento e identificación, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica, dentro del tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
l) Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato en un término menor a 24 horas.
m) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) El oferente no podrá sobrepasar el valor del contrato, so pena de rechazo de la oferta.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la	Durante la etapa precontractual y contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					contratista							del valor del contrato									norma.	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	3	4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de del equipo de entrenamiento	Que no se entregue oportunamente el equipo de entrenamiento impidiendo el normal desarrollo del proceso	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Operativo Canino del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o, quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al INPEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DIEGO DEVIA MOLANO
Coordinador Grupo Operativo Canino
Teniente

Revisado por: Te. Diego Devia Molano / Coordinador Grupo Operativo Canino
Elaborado por: Dg. Valencia Gómez Duver / Funcionario Grupo Operativo Canino
Fecha de elaboración: 19/04/2021